

EXPO REAL ESTATE ARGENTINA 2025

REGLAMENTO GENERAL

HILTON HOTEL – PUERTO MADERO – CABA

Miércoles 13 y Jueves 14 de Agosto

EXPO REAL ESTATE ARGENTINA 2025, se registrá por:

- a) El presente Reglamento General, del que son documentos y anexos de igual validez, el Reglamento de Stands y los planos de la exposición.
- b) El contrato de Cesión de Arrendamiento, en adelante C.A., firmado de común acuerdo por un representante de la exposición y uno de la firma cesionaria.
- c) Toda resolución aclaratoria de las normas contenidas en los citados documentos, que el Comité Ejecutivo (CE) de la exposición dictare para el mejor funcionamiento de ésta, y que diere a conocer de manera fehaciente. Toda esta documentación ha sido entregada oportunamente al cesionario, por lo que ni él ni sus dependientes podrán alegar su desconocimiento.

1. AUTORIDADES

La máxima autoridad de la exposición será ejercida por el COMITÉ EJECUTIVO, integrado por Silvano J. Geler y Darío Sokolowski. Sus decisiones serán inapelables.

El COMITÉ EJECUTIVO podrá delegar las funciones de dirección, supervisión y/o control de la exposición en las personas, medida y oportunidad que estime conveniente. El COMITÉ EJECUTIVO podrá, en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

2. LUGAR Y FECHA

La exposición se llevará a cabo en el Hotel Hilton, ubicado en la Av. Macacha Guemes 351, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con acceso al público desde la entrada principal.

El período de exposición es el comprendido entre el Miércoles 13 y Jueves 14 de Agosto de 2025 inclusive.

3. PARTICIPANTES Y RUBROS DE EXPOSICIÓN

EXPO REAL ESTATE ARGENTINA 2025 es una exposición abierta, con acceso por preinscripción, exclusivamente orientada a profesionales y empresas de la construcción. En todos los casos, el COMITÉ EJECUTIVO se reserva el derecho de admisión y participación de los solicitantes.

4. ELEMENTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR LA EXPOSICIÓN

4.1. Stand Equipado

El stand equipado incluye:

El uso con carácter precario de dicho stand por el período que se integra con los períodos necesarios para el armado, exhibición y desarme.

El otorgamiento al expositor de credenciales e invitaciones/entradas a la muestra, según las normas de este Reglamento.

De acuerdo a lo contratado, la provisión del stand, con panelería divisoria, según corresponda de 2,50 m de altura, en color blanco mate.

La provisión de energía eléctrica sin cargo hasta 50 watts por metro cuadrado, según las normas de este Reglamento y el Reglamento de Stands.

Figuración del expositor en el catalogo oficial de expositores.

Servicios generales de publicidad y promoción, así como recepcionistas a la entrada de la muestra, guardarropa, y servicio de busca-personas.

Limpieza y vigilancia de los espacios comunes de la exposición, según las normas de este Reglamento.

El precio del Stand Equipado NO incluye:

Pases de estacionamiento.

Limpieza del stand.

Seguridad del stand.

Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro por Accidentes.

4.2. Stand Libre

El Stand Libre incluye:

El uso con carácter precario de dicho stand por el período que se integra con los períodos necesarios para el armado, exhibición y desarme.

El otorgamiento al expositor de credenciales e invitaciones/entradas a la muestra, según las normas de este Reglamento.

La provisión de energía eléctrica sin cargo hasta 50 watts por metro cuadrado, según las normas de este Reglamento y el Reglamento de Stands.

Figuración del expositor en el catalogo oficial de expositores.

Servicios generales de publicidad y promoción, así como recepcionistas a la entrada de la muestra, guardarropa, y servicio de busca-personas.

Limpieza y vigilancia de los espacios comunes de la exposición, según las normas de este Reglamento.

El Stand Libre NO incluye:

Elementos constructivos, eléctricos, decorativos.

Panelería divisoria.

Alfombra y tarima.

Pases de estacionamiento.

Limpieza del stand.

Seguridad del stand.

Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro por Accidentes.

5. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La exposición establecerá personal de vigilancia general para procurar orden y atender imprevistos.

El expositor dispondrá en su stand la vigilancia que estime conveniente, pudiendo contratar únicamente a aquellas personas o empresas que hubieran solicitado y obtenido la correspondiente autorización del COMITÉ EJECUTIVO antes del Viernes 01 de Agosto de 2025, debiendo identificar adecuadamente a su personal, el cual registrará asimismo ante el COMITÉ EJECUTIVO

6. HORARIOS

La exposición se abrirá al público de 10:00 a 20:00 hs.

El horario de limpieza tanto de los espacios comunes como de los stands será de 08.00 hs a 10.00 hs.

El horario habilitado para el ingreso de mercadería o folletería será el Miércoles 13 de Agosto y Jueves 14 de Agosto de 2025 de 08:00 hs a 09:30 hs.

Los stands deberán estar habilitados y atendidos desde 15 minutos antes y hasta 15 minutos después del horario de apertura al público, y deberán ser atendidos por personal del expositor durante todo el horario mencionado. Fuera de los horarios mencionados, sólo se permitirá el acceso en todo el ámbito de la exposición al personal expresamente autorizado por el COMITÉ EJECUTIVO

7. ENTRADAS, SALIDAS, PASES

El COMITÉ EJECUTIVO entregará a los expositores credenciales que permitirán la entrada al predio para ellos y su personal. Las credenciales serán entregadas a los expositores una vez cumplimentados los pagos pactados en la C.A., y aprobados los planos de cada stand, conforme a lo detallado en el Reglamento de Stands. El expositor, su personal, y el que contratara para el armado, construcción o limpieza del stand, están obligados a permitir el examen de los bultos y vehículos que entren o salgan del predio. Para el período de armado, el expositor y su personal deberán contar con credenciales de armado, emitidas por el Hotel Hilton.

8. PUBLICIDAD

Los expositores no podrá realizar ningún tipo de publicidad fuera del ámbito de su propio stand, y está obligado a respetar las leyes y normas vigentes en materia de publicidad, y a satisfacer por su cuenta el pago de todos los derechos, tasas, etc. de carácter nacional, municipal o de cualquier otra índole, que le correspondiere por la emisión de publicidad.

9. VENTAS

Cuidando de preservar el espíritu comercial de una exposición abierta, donde no existe la venta al público o al menudeo, los expositores que así lo deseen podrán vender y/o entregar mercadería en consignación dentro del ámbito de la exposición. Para ello, deberán solicitar permiso por escrito antes del Miércoles 06 de Agosto de 2025, además de demostrar cumplimiento de todos los requerimientos legales e impositivos vigentes que sean pertinentes a tal fin. EL COMITÉ EJECUTIVO evacuará cualquier consulta con respecto a este particular que los expositores le formulen por escrito.

10. LIMPIEZA

La exposición proveerá el servicio de limpieza general **antes** de la apertura de la exposición, contratando para ello a una empresa especializada. La exposición no se responsabilizará por mercadería faltante o daños parciales imputables al personal de limpieza.

La limpieza de obra de cada stand estará a cargo del armador de dicho stand y el armador o la empresa que lo contrate será responsable de que el mismo se encuentre en condiciones al momento de la apertura. En los casos en los que la limpieza de los stands esté a cargo de los expositores, estos están obligados a mantenerlos en impecables condiciones de aseo durante todo el horario de apertura al público. Para efectuar la limpieza, el cesionario dispone del horario comprendido entre las 08:00 hs. y las 09:45 hs.

11. PRENSA

El COMITÉ EJECUTIVO acreditará a periodistas y fotógrafos que pertenezcan a medios especializados y masivos para visitar la expo en los horarios establecidos para el público. Los mismos deberán llevar la credencial en forma visible dentro del ámbito de la exposición.

La exposición se reserva el derecho de incluir los nombres de las empresas cesionarias así como sus marcas registradas y nombres comerciales en toda publicación que considere conveniente, a los efectos de promover el evento.

12. SEGUROS

Seguro de Responsabilidad Civil - Para el personal: ART ó Seguro de Accidentes Personales.

El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o cosas, al público visitante, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje y otras causas, cualquiera sea su origen y será asimismo responsable por daños ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal. En consecuencia, el Expositor estará obligado a asegurar por su cuenta y orden sus pertenencias, su personal, el propio stand, su equipamiento, sus visitantes, etc., contra todo riesgo, siendo obligatorio la presentación de dichas pólizas al CE, las que deberán incluir la renuncia de repetición contra PEULOT S.A. CUIT 30-71753847-8 y South

Convention Center S.A. CUIT 30-69218831-0. El CE y la Dirección Técnica no asumen responsabilidades por los daños o perjuicios materiales y/o físicos que pudiesen sufrir en la Exposición, el expositor, su personal, sus cosas y elementos, dentro o fuera de su stand. El CE y la Dirección Técnica no se hacen responsables por los daños sufridos en los stands como resultado de disturbios que pudiesen ocasionarse. El CE y la Dirección Técnica no se hacen responsables por los daños que se puedan producir por deficiencias constructivas y las derivadas de las instalaciones de iluminación, fuerza motriz, desagües, etc. Tampoco se hacen responsables si por cualquier hecho y/o evento, aunque sea ajeno, se produjese la interrupción de estos servicios y afectaran al desarrollo de la muestra.

13. ALCANCES DEL REGLAMENTO

El COMITÉ EJECUTIVO, o las personas que éste designe, resolverán a su exclusivo arbitrio -dentro de la letra y el espíritu del presente reglamento, y considerando los intereses generales de todos los expositores- cualquier cuestión no expresamente prevista, y su decisión será inapelable. Una vez notificada, la misma deberá ser cumplida y hecha cumplir por el cesionario en forma inmediata.

Los expositores deberán obligatoriamente hacer conocer las disposiciones del contrato de arrendamiento y de este Reglamento al personal de stands y/o contratistas.

REGLAMENTO PARA EL ARMADO DE LOS STANDS - NORMAS GENERALES

- CONTROL

Las normas establecidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los expositores, y el COMITÉ EJECUTIVO y la Dirección Técnica están facultados para corregir, por cuenta del cesionario, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a las disposiciones.

- PRESENTACIÓN DE PLANOS DE STAND

Los expositores que planeen construcciones especiales deberán someter el proyecto de stand a la aprobación de la Dirección Técnica (DT). A tal efecto, deberán presentar antes del Viernes 18 de Julio de 2025, planos en escala 1:50, con una planta y una elevación del stand con sus correspondientes cotas, retiros y alturas, enviándolos por email a: dian_arq@uolsinectis.com.ar, atención. Arq. Diana Vulich, exclusivamente en formato de archivo JPG

Los expositores que se limiten a utilizar el stand equipado, como es provisto por la exposición, están eximidos de la presentación de planos antes mencionada.

En todos los casos, para la correcta organización del armado de la muestra, los requerimientos especiales de cada stand deberán ser enviados por mail a dian_arq@uolsinectis.com.ar, atención. Arq. Diana Vulich, antes del Viernes 18 de Julio de 2025 para su aprobación.

Para el armado y ornamentación del stand, la presentación debe incluir todos los elementos que se utilizarán para la exhibición de los productos, así como la solicitud de retiro, si la hubiere, de panelería provisto por el ente organizador.

Para la instalación de stands o construcción de los mismos, la presentación de los planos debe incluir lo mencionado en el punto anterior más un detalle del material de construcción a utilizarse, recordándoles que **queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO la fijación de cualquier elemento del stand al piso del predio.**

El COMITÉ EJECUTIVO se reserva el derecho de impugnar los planos presentados y/o clausurar los stands que no se atengan a estas normas, sin derecho de parte del cesionario a reclamar indemnización alguna por dicho motivo.

En caso que se considere conveniente, el CO redactará las comunicaciones complementarias de éste Reglamento General, las cuales serán oportunamente publicadas en las Circulares Informativas, por lo que se recomienda a los Expositores trasladar esta información a los diseñadores y constructores de stand.

Está **TERMINANTEMENTE PROHIBIDA** la construcción de entrepisos, como así también está prohibido colgar, fijar y/o sujetar cualquier tipo de elementos del stand de la estructura que porta la iluminación de los Salones y/o de los cielorrasos de los Salones del Hotel Hilton.

Para aquellos Expositores que por proyecto deseen cerrar en forma total o parcial el perímetro de su stand, lo deberán realizar en material transparente, permitiéndose así las visuales a través del mismo. En aquellos casos que se requieran paneles opacos en el perímetro del stand, se permitirá realizarlas hasta un máximo de un 30 % (treinta por ciento) de dicho frente.

- POSESIÓN DEL STAND E INICIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

A los efectos de poder tomar posesión del stand contratado, y de poder iniciar los trabajos de construcción proyectados, los expositores deberán tener totalmente pago el precio de su stand y aprobados los planos.

- INSTALACIONES EXISTENTES

En la construcción y armado de los stands, queda terminantemente prohibido emplear materiales de albañilería o de cualquier otra clase de construcción húmeda, o material suelto (piedra, escombros, etc.). Está terminantemente prohibido plotear con material autoadhesivo, picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, fijar, sujetar, apoyar y/o deteriorar las paredes, pisos, columnas, cielorrasos y toda otra instalación existente en el Hotel Hilton, o que forme parte de los servicios brindados por la exposición.

Los tableros eléctricos, equipamiento contra incendio y salidas de emergencia de los Salones del Hotel Hilton que sea aún fuera del horario de exposición.

- LÍMITES - PANELES MEDIANEROS

Altura de las construcciones: Los límites de los stands contratados por cada expositor serán demarcados por la Dirección Técnica en el piso del Hotel Hilton mediante los métodos tradicionales, o serán materializados por los paneles medianeros que provee la exposición (si fuera necesario para la separación de los lotes), En los casos que sea necesario, o de haber sido contratada la construcción del stand equipado con paneles, los paneles medianeros serán provistos por la exposición sin cargo adicional para los expositores. Dichos paneles tendrán 2,50 m de altura, se entregarán de color blanco mate. En los proyectos a diseñar por parte de los Expositores y constructores de stand, se recomienda verificar las medidas exactas tomando los márgenes de seguridad de dimensiones en obra para su

construcción. Sobre estos paneles queda terminantemente prohibido clavar, atornillar, rayar, agujerear, serruchar, pintar, pegar o deteriorarlos de cualquier manera o por cualquier medio. La estructura no deberá usarse para soporte de vitrinas u otros elementos.

Los paneles que a juicio de la Dirección Técnica quedaren dañados al retirarse el expositor, le serán facturados, debiendo el expositor abonarlos en forma inmediata.

Todas las construcciones deberán quedar dentro del límite del stand. La altura máxima de las construcciones será de 2,50 m del nivel del piso. La misma podrá excederse hasta un máximo de 3,00 m ó 4,00 m de acuerdo al Salón, siempre sin excepción, con la limitación de alejarse 1,00 m de las medianeras laterales y del fondo del stand.

Los elementos que resulten elevados de la construcción de los stands, deberán presentar todas las caras tratadas con igual jerarquía, con el objeto de no alterar la estética de los stands vecinos. Todos aquellos letreros y anuncios publicitarios que superen los 2.50 m de altura deberán cumplir con esta condición.

- **PLAZO DE CONSTRUCCIÓN**

La construcción, armado y/u ornamentación de los stands podrá ser iniciada el día Domingo 10 de Agosto de 2025 a las 14.00 hs. para los stands libres, y el día Lunes 11 de Agosto de 2025 a las 08:00 hs para los stands equipados, y deberá estar finalizada para las 22.00 hs. del día Martes 12 de Agosto de 2025, **en ambos casos sin excepción**. Asimismo, y exclusivamente para los stands ubicados en la Planta Baja y en el Segundo Piso, el armado se realizará el día Lunes 11 de Agosto de 2025 desde las 11.00 hs y deberá estar finalizada para las 22:00 hs del día Martes 12 de Agosto de 2025, **sin excepción**.

El contratante de todo stand que no fuere terminado a tiempo, deberá abonar al COMITÉ EJECUTIVO una multa del 10 % (diez por ciento) del precio pactado en la C.A. por el arrendamiento del lote, por cada hora de atraso en la conclusión del stand. Sugerimos trasladar esta penalidad a los contratistas. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, los expositores deberán tomar posesión efectiva de su lote y haber finalizado la construcción / ornamentación de su stand antes de las 07:00 hs del día Miércoles 13 de Agosto de 2025.

La falta de presentación dará derecho al COMITÉ EJECUTIVO a considerar rescindida la operación por culpa del cesionario en los términos de las condiciones generales del contrato de cesión de arrendamiento y a reclamar en concepto de indemnización por daños y perjuicios el 100% del valor pactado en el mencionado contrato.

- **DESARME**

Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar todos los elementos componentes del stand, y devolver el lote en las condiciones en que les fuera entregado, antes de las 13:00 hs del día Viernes 15 de Agosto de 2025, **sin excepción**. La exposición no se responsabiliza por los productos que aún permanezcan en el stand después del mencionado horario, los que, de ser posible, serán retirados con cargo al cesionario. La exposición no se hará responsable por las pérdidas, daños y/o hurtos que pudieran ocurrir durante el armado y desarme de la muestra, recomendando extremar los cuidados durante dichos períodos.

- **PISO**

Los salones del Hotel Hilton cuentan con piso técnico alfombrado, sobre dichos pisos y alfombrados, no se puede fijar, sujetar adosar, como así tampoco pintar con ningún tipo de pintura, ni hacer agujeros, ni construir con materiales de albañilería: ladrillos, cemento, cal, mortero, yeso, arena, etc., u otros tipos de construcción húmeda ó seca, **sin excepción**. No se admiten fundaciones ni cimientos. Los objetos pesados, deberán repartir el peso sobre tarimas. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso técnico alfombrado existente, sin dañarlo en forma alguna.

Se deberá proteger la alfombra y el piso de los Salones del Hotel Hilton con plástico para evitar daños, no estando permitido realizar ningún trabajo de pintura dentro o fuera de las instalaciones del hotel. A su vez, todo tipo de telas y alfombras que se utilicen en el stand deberán ser tratadas con retardante químico de fuego.

- **TECHOS**

En todos los casos deberán ser autoportantes. Está terminantemente prohibido fijar, sujetar ó colgar cualquier tipo de estructura del techo de los salones del Hotel Hilton.

- **SERVICIO DE ELECTRICIDAD**

Cada Expositor podrá solicitar, además de los 50 watts por m² de stand que le corresponden sin cargo, potencia eléctrica adicional para la iluminación y/o alimentación de equipos. El Expositor deberá solicitar la potencia adicional requerida, expresada en kW, antes del Miércoles 30 de Julio de 2025. No se permitirá conexión o instalación adicional que no haya sido previamente aprobada.

El consumo eléctrico total del stand deberá ser especificado en el plano del stand correspondiente. Dicho consumo eléctrico total del stand no puede superar los 100 W por m².

Serán por cuenta y orden del expositor las instalaciones eléctricas dentro de los stands, así como la línea de alimentación hasta el tablero eléctrico que el Hilton Hotel haya dispuesto para el stand o isla de stands

La DT y el CO no asumen ningún tipo de responsabilidad sobre la calidad, seguridad y funcionamiento de las instalaciones realizadas por el Expositor, como así tampoco por las consecuencias derivadas de las mismas, debiendo hacerse cargo el Expositor de los eventuales daños causados.

Por razones de carácter técnico, no podrán ser atendidas las solicitudes de servicio eléctrico adicional con posterioridad al vencimiento del plazo establecido (20 días previos al inicio del evento).

Cada Expositor deberá instalar, como mínimo, un tablero con un interruptor termomagnético de corriente de capacidad adecuada al consumo/carga, un disyuntor diferencial de capacidad adecuada al consumo/carga y la correspondiente puesta a tierra.

Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar el interruptor de cada máquina o equipo y el interruptor general de su tablero eléctrico seccional. Queda terminantemente prohibido conectar potencias superiores a las solicitadas o efectuar conexiones clandestinas.

Se distribuirán en distintos lugares de la muestra, cajas de distribución eléctrica para la alimentación de grupos de

stands, pudiéndose instalar dichas cajas dentro de los stands. El constructor deberá verificar su ubicación real en obra y permitir el acceso a ésta por parte del personal de electricidad de la Exposición.

Se hace notar que por motivos de seguridad general del evento y del salón, una vez finalizado el horario de visitas, se interrumpe la provisión de energía eléctrica a los stands, lo que puede motivar el descongelamiento de heladeras, pudiendo provocar posibles desperfectos en las instalaciones comunes, cortocircuitos o inconvenientes a stands vecinos, por lo que se requiere la instalación de bandejas contenedoras de agua para aquellos expositores que coloquen heladeras.

- **ILUMINACION DE STANDS**

En la instalación de luminarias deberá cuidarse que las mismas no causen molestias al público ni a los stands circundantes, es decir, deberán apuntar siempre hacia los objetos y nunca hacia el público. Quedan prohibidos los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, etc., que pudieran afectar a los expositores.

- **INSTALACIONES DE VIDEO Y SONIDO**

Los equipos de video y sonido (T.V., VideoWall, LCD etc.) que se instalen en cumplimiento de las normas mencionadas en el Reglamento General, en funcionamiento permanente o en demostración, deberán operar aislados, no debiendo exceder los 20 db. (A) decibeles de presión sonora, medido a 1 m (un metro) del perímetro del stand. Los derechos y/o impuestos que deban tributarse por las emisiones mencionadas anteriormente (SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES, etc.), correrán por cuenta exclusiva del cesionario, el que deberá exhibir los permisos y/o recibos de pago cuando le sea solicitado. El COMITÉ EJECUTIVO se reserva el derecho de anular las emisiones e incluso los stands si no cumple con todo lo anteriormente expuesto, todo ello sin derecho de parte del cesionario a reclamar indemnización alguna.

- **CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES**

Horario de ingreso y/o egreso de material: 07:00 a 22:00 hs por la Entrada de Seguridad, ubicada en la Av. Juana Manso 751. Los armados y desarmes de stands que se realicen fuera del horario permitido, deberán respetar las siguientes condiciones de ingreso de material:

La descarga de materiales deberá realizarse dentro del Dock de mercadería con la cortina cerrada, por esta razón el vehículo deberá ingresar por completo. El mismo está ubicado junto a la Entrada de Seguridad. El Dock de mercadería cuenta con 3 dársenas para descarga, cuyas medidas máximas son las siguientes:

Altura máxima: 3,20 m. Ancho máximo: 4,40 m.

Una dársena de largo máximo: 15,00 m. Una dársena de largo máximo: 8,00 m. Una dársena de largo máximo: 8,00 m.

Los vehículos que ingresen dentro del horario de 22:00 a 7:00 hs deberán respetar las condiciones antedichas. En caso de que los mismos no cumplieran con los requisitos, no se permitirá la descarga de materiales para el armado del evento.

- **REQUERIMIENTOS PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES**

Los contratistas deberán entregar la siguiente información a la seguridad del hotel: -Nombre del evento. -Salón del evento. - Cantidad, tipo y modelo del material. - Nombre del contacto encargado. Todo contratista recibirá un pase de visitantes para entrar al Hotel, sin este pase no podrán transitar por el hotel. Toda persona de armado de stands deberá circular por las áreas de servicio del hotel, no podrán utilizar los ascensores del Centro de Convenciones ni las escaleras mecánicas para transportar materiales. Entregas o retiros de material fuera del horario establecido deberá ser avisado con anticipación al hotel. Toda mercadería podrá ingresar al hotel en los tiempos estipulados en el contrato de alquiler y deberá ser retirada indefectiblemente al finalizar el evento.

- **DIMENSIONES Y PESOS MÁXIMOS DE CARGAS DE ASCENSORES HABILITADOS**

Ascensor de servicio: (4 ascensores)

Peso máx.: 1.800 Kg.

Puerta: 1,20 m x 2,10 m de altura.

Cabina: 1,50 m x 2,40 m x 3,00 m de altura (tener en cuenta las barandas que están a 1,00 m de altura y sobresalen 8 cm).

Montacargas: (1 uno).

Acceso desde la Recepción de Mercadería, por Av. Juana Manso 751.

Peso máx.: 2.500 Kg.

Puerta: 1,40 m x 2,10 m de altura.

Cabina: 2,70 m x 3,50 m x 3,00 m de altura.

----- **PLAN DE TIEMPOS DE EXPO REAL ESTATE ARGENTINA 2025** -----

ENTREGA DE PROYECTOS: Se deberá entregar a la Dirección Técnica el Plano del Stand y Detalle de Consumo Eléctrico Total del stand antes del día Viernes 18 de Julio de 2025.

ARMADO DE STANDS: Se realizará el día Domingo 10 de Agosto de 2025 a las 14.00 hs. para los stands libres, y el día Lunes 11 de Agosto de 2025 a las 08:00 hs para los stands equipados, y deberá estar finalizada para las 22.00 hs. del día Martes 12 de Agosto de 2025, **en ambos casos sin excepción.** Asimismo, y exclusivamente para los stands ubicados en la Planta Baja y en el Segundo Piso, el armado se realizará el día Lunes 11 de Agosto de 2025 desde las 11.00 hs y deberá estar finalizada para las 22:00 hs del día Martes 12 de Agosto de 2025, **sin excepción.**

APERTURA DE LA MUESTRA: La exposición será habilitada a los asistentes a la muestra en el siguiente horario: Los días Miércoles 13 de Agosto y Jueves 14 de Agosto de 2025 desde las 10:00 hs hasta las 20:00 hs.

DESARME DE STANDS: El día Jueves 14 de Agosto de 2025 solamente se permitirá retirar muebles, artefactos de iluminación, televisores y pantallas LED hasta las 22.00 hs. El desarme de stands se realizará el día Viernes 15 de Agosto de 2025 desde las 07:00 hs hasta las 13:00 hs, **sin excepción.**